



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD



REGIÓN UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 233-2019-MDI-ALC.

Villa San Alejandro, 09 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Informe N° 052-2019-MDI/VSA/CONT/WFCHP, de fecha 09 de mayo de 2019, cursado por el CPC. Wiliam Fredy Chaupis Ponce, Jefe de la Oficina de Contabilidad órgano estructurado de la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita Modificación de la Directiva N° 001-2019-MDI-VSA, de fecha 04 de febrero de 2019, Procedimientos para la Administración de los Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante revisión de la Directiva N° 001-2019-MDI-VSA, de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad pone en conocimiento de la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, que se generó un error en la parte de FINALIDAD dice: Ejercicio Fiscal 2018; siendo lo CORRECTO: Ejercicio Fiscal 2019;

Y en la parte de la BASE LEGAL, de los incisos numeral dice: (...)

6. Decreto Ley N° 19350 y normas modificadas sobre el procedimiento de pagos (DEROGADO)
7. D.S N° 126-2017-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
10. Resolución Directoral N° 026 - 80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería.

Siendo lo CORRECTO; (...)

6. Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago.
7. D.S N° 126-2017-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
10. Resolución Directoral N° 026 - 80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería.

Además, se incluyen los incisos:

11. Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 (Artículo 10).
12. D. Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería.

En las NORMAS GERNERALES, inciso 3 dice: Los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica deben afectarse únicamente a las siguientes específicas del clasificador de los Gastos Públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD



REGIÓN UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “



231111 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
231311 Combustible y Carburantes
231313 Lubricantes, Grasa y Afines
231512 Materiales, útiles de oficina
231531 Aseo, Limpieza y Tocador
231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica
231711 Enseres
231812 Medicamentos
23199199 Otros Bienes
2321299 Otros Gastos
232121 Pasaje y gastos de transporte
23271199 Otros Servicios Diversos
2.3.22.31 correos y servicios de mensajería.

Siendo lo CORRECTO; Los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica deben afectarse únicamente a las siguientes específicas del clasificador de los Gastos Públicos.



231111 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
231311 Combustible y Carburantes
231313 Lubricantes, Grasa y Afines
231512 Materiales, útiles de oficina
231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica
231812 Medicamentos
232121 Pasaje y gastos de transporte
2321299 Otros Gastos (Movilidad Local)
2.3.22.31 correos y servicios de mensajería.

En las RENDICIONES DE CUENTAS; se especificará los procedimientos, proponiendo aumentar un Inciso (4), del cual dice:

La Gerencia de Presupuesto y Planeamiento una vez certificado remitirá la documentación a la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria para su autorización de reembolso.

En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, en su inciso 4 dice:

- 
4. Por los pagos realizados deberá indicarse el RUC N° 20191550138 de la Municipalidad Distrital de Irazola, en las Facturas, Recibo de Honorarios Profesionales y Ticket excepto la Boleta de Venta. Los documentos sustentatorios deberán ser originales, debidamente autorizado por el Gerente Municipal.

Siendo lo CORRECTO; debe decir:

- 
4. Por los pagos realizados deberá indicarse el RUC N° 20191550138 de la Municipalidad Distrital de Irazola, en las Facturas, Recibo de Honorarios Profesionales y Ticket excepto la Boleta de Venta. En el cual deberá de consignarse la Razón Social: Municipalidad Distrital de Irazola y/o las Siglas MDI (en caso de las Boletas de Ventas). Los documentos sustentatorios deberán ser originales, debidamente autorizado por el Gerente Municipal.

Además, se incluyen el inciso (5) que dice:

5. En los documentos de consumo de Alimentos, el o los consignados deberán de colocar su Nombre y Apellidos, Número de DNI y Firma dando fe al consumo realizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD



REGIÓN UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

Que, conforme lo dispone el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en la parte considerativa de Finalidad, Base Legal, Procedimientos, y Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2019-MDI-VSA, de fecha 04 de febrero de 2019, a fin de señalar correctamente el término considerado;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban, resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Directiva N° 001-2019-MDI-VSA, de fecha 04 de febrero de 2019, a razón de Finalidad, Base Legal, Procedimientos, y Disposiciones Complementarias:

BASE LEGAL, de los incisos numeral dice: (...)

Siendo lo CORRECTO; (...)

6. Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago.
7. D.S N° 126-2017-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
10. Resolución Directoral N° 026 - 80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería.

Además, se incluyen los incisos:

11. Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 (Artículo 10).
12. D. Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería.

En las NORMAS GERNERALES, inciso 3 dice:

Siendo lo CORRECTO; Los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica deben afectarse únicamente a las siguientes específicas del clasificador de los Gastos Públicos.

- 231111 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
- 231311 Combustible y Carburantes
- 231313 Lubricantes, Grasa y Afines
- 231512 Materiales, útiles de oficina
- 231541 Electricidad, Iluminación y Electrónica
- 231812 Medicamentos
- 232121 Pasaje y gastos de transporte
- 2321299 Otros Gastos (Movilidad Local)
- 2.3.22.31 correos y servicios de mensajería.

En las RENDICIONES DE CUENTAS; se especificará los procedimientos, proponiendo aumentar un Inciso (4), del cual dice:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD



REGIÓN UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

La Gerencia de Presupuesto y Planeamiento una vez certificado remitirá la documentación a la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria para su autorización de reembolso.

En las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, en su inciso 4:

Siendo lo **CORRECTO**; debe decir:

4. Por los pagos realizados deberá indicarse el RUC N° 20191550138 de la Municipalidad Distrital de Irazola, en las Facturas, Recibo de Honorarios Profesionales y Ticket excepto la Boleta de Venta. En el cual deberá de consignarse la Razón Social: Municipalidad Distrital de Irazola y/o las Siglas MDI (en caso de las Boletas de Ventas). Los documentos sustentatorios deberán ser originales, debidamente autorizado por el Gerente Municipal.

Además, se incluyen el inciso (5) que dice:

5. En los documentos de consumo de Alimentos, el o los consignados deberán de colocar su Nombre y Apellidos, Número de DNI y Firma dando fe al consumo realizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente el contenido restante de la Directiva N° 001-2019-MDI-VSA, de fecha 04 de febrero de 2019, en tanto no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR subsistente el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 080-2019-ALC-MDI-VSA, de fecha 04 de febrero de 2019, en tanto no se oponga a la presente;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General para la distribución de la presente Resolución, a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE